

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las veintiún horas con veinte minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las Magistradas y los Magistrados que la integran, José Luis Vargas Valdez, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, con la ausencia del Magistrado Indalfer Infante Gonzales, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de las Magistradas y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el Magistrado Presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución del recurso **SUP-REP-350/2021**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JE-207/2021**, **SUP-JRC-107/2021**, **SUP-RAP-177/2021**, **SUP-RAP-179/2021**, **SUP-RAP-184/2021**, **SUP-RAP-186/2021**, **SUP-RAP-187/2021**, **SUP-RAP-188/2021**, **SUP-RAP-189/2021**, **SUP-RAP-190/2021**, **SUP-RAP-191/2021**, **SUP-RAP-192/2021**, **SUP-RAP-193/2021**, **SUP-RAP-197/2021**, **SUP-RAP-198/2021**, **SUP-RAP-199/2021**, **SUP-RAP-200/2021**, **SUP-RAP-202/2021**, **SUP-RAP-203/2021**, **SUP-RAP-207/2021**, **SUP-RAP-208/2021**, **SUP-RAP-212/2021**, **SUP-RAP-213/2021**, **SUP-RAP-214/2021**, **SUP-RAP-215/2021**, **SUP-RAP-216/2021**, **SUP-RAP-222/2021**, **SUP-RAP-224/2021**, **SUP-RAP-225/2021**, **SUP-RAP-227/2021**, **SUP-RAP-228/2021**, **SUP-RAP-229/2021**, **SUP-RAP-230/2021**, **SUP-RAP-234/2021**, **SUP-RAP-236/2021**,

SUP-RAP-237/2021, SUP-RAP-239/2021, SUP-RAP-241/2021, SUP-RAP-244/2021, SUP-RAP-247/2021, SUP-RAP-248/2021, SUP-RAP-249/2021, SUP-RAP-252/2021, SUP-RAP-254/2021, SUP-RAP-255/2021, SUP-RAP-257/2021, SUP-RAP-259/2021, SUP-RAP-261/2021, SUP-RAP-262/2021, SUP-RAP-263/2021, SUP-RAP-265/2021, SUP-RAP-269/2021, SUP-RAP-273/2021, SUP-RAP-276/2021, SUP-RAP-278/2021, SUP-RAP-282/2021, SUP-RAP-283/2021, SUP-RAP-285/2021 y SUP-RAP-304/2021.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, instructor y ponente en los expedientes **SUP-RAP-192/2021, SUP-RAP-199/2021, SUP-RAP-213/2021, SUP-RAP-227/2021, SUP-RAP-234/2021, SUP-RAP-244/2021, SUP-RAP-252/2021, SUP-RAP-254/2021, SUP-RAP-257/2021, SUP-RAP-261/2021 y SUP-RAP-278/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-RAP-192/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **reencauza** el recurso de apelación a la Sala Monterrey de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Se **ordena remitir** las constancias del recurso de apelación a la citada sala regional, para que a la brevedad resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-RAP-199/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se reencauza el recurso de apelación a la Sala Monterrey de este Tribunal Electoral. **PRIMERO.** La Sala Monterrey es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. Se **ordena remitir** las constancias del recurso de apelación a la citada sala regional, para que a la brevedad resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-RAP-213/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Guadalajara es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por Morena.

SEGUNDO. Se **ordena remitir** las constancias del recurso de apelación a la citada sala regional, para que a la brevedad resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-RAP-227/2021 y acumulado Acuerdo de Sala



PRIMERO. Se **acumulan** los recursos de apelación en los términos señalados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Ciudad de México es competente para conocer de los recursos de apelación interpuestos por Morena y Carlos Alonso Castillo Pérez.

TERCERO. Se **ordena remitir** las constancias de los recursos de apelación a la citada sala regional, para que a la brevedad resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-RAP-234/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **reencauza** el recurso de apelación a la Sala Monterrey de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Se **ordena remitir** las constancias del recurso de apelación a la citada sala regional, para que resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-RAP-252/2021 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula el recurso de apelación SUP-RAP-254/2021 al diverso SUP-RAP-252/2021.

SEGUNDO. La Sala Monterrey es competente para conocer de los recursos de apelación interpuestos por el Partido Acción Nacional.

TERCERO. Se **ordena remitir** las constancias de los recursos de apelación a la citada sala regional, para que a la brevedad resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-RAP-257/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Monterrey es la competente para conocer del recurso de apelación del Partido del Trabajo.

SEGUNDO. Se ordena remitir el presente asunto a la secretaría general de acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-261/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se reencauza el recurso de apelación a la Sala Monterrey de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Se **ordena remitir** las constancias del recurso de apelación a la citada sala regional, para que a la brevedad resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-RAP-278/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se reencauza el recurso de apelación a la Sala Monterrey de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Se ordena remitir las constancias del recurso de apelación a la citada sala regional, para que resuelva lo que en Derecho corresponda.

Acto seguido, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en los expedientes **SUP-JE-207/2021**, **SUP-JRC-107/2021**, **SUP-RAP-179/2021**, **SUP-RAP-186/2021**, **SUP-RAP-193/2021**, **SUP-RAP-200/2021**, **SUP-RAP-207/2021**, **SUP-RAP-214/2021**, **SUP-RAP-228/2021**, **SUP-RAP-236/2021**, **SUP-RAP-262/2021** y **SUP-REP-350/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-JE-207/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es la autoridad competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Monterrey para que resuelva a la brevedad lo que en Derecho proceda.

TECERO. Se vincula a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para que realice las diligencias pertinentes para el debido cumplimiento de lo ordenado en el presente acuerdo.

SUP-JRC-107/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **reencauza** la demanda del juicio de revisión constitucional electoral a recurso de reconsideración.

SEGUNDO. **Remítase** el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-179/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y los expedientes originados con motivo de la escisión, sean turnados conforme a Derecho.

SUP-RAP-186/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, es **competente** para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO. **Remítanse** las constancias que dieron origen al recurso al referido órgano jurisdiccional, previa copia certificada que de ellas se obtenga y obre agregada en autos.

SUP-RAP-193/2021 Acuerdo de Sala



PRIMERO. La Sala Monterrey es la autoridad competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítanse los autos del recurso de apelación, a la referida Sala Regional.

SUP-RAP-200/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal con sede en Xalapa, Veracruz, es **competente** para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO. Remítanse los autos del recurso de apelación, a la referida Sala Regional.

SUP-RAP-207/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Xalapa es la autoridad competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítanse los autos del recurso de apelación, a la referida Sala Regional.

SUP-RAP-214/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Guadalajara es la autoridad competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítanse los autos del recurso de apelación, a la referida Sala Regional.

SUP-RAP-228/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Xalapa es competente para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto por MORENA.

SEGUNDO. Remítanse los autos del recurso de apelación a la referida Sala Xalapa.

SUP-RAP-236/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Monterrey es la autoridad competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítanse los autos del recurso de apelación, a la referida Sala Regional.

SUP-RAP-262/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, es **competente** para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO. Remítanse las constancias que dieron origen al recurso al referido órgano jurisdiccional, previa copia certificada que de ellas se obtenga y obre agregada en autos.

SUP-REP-350/2021

ÚNICO. Se **desecha** de plano la demanda.

Posteriormente, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, instructor y ponente en los expedientes **SUP-RAP-187/2021, SUP-RAP-208/2021, SUP-RAP-215/2021, SUP-RAP-222/2021, SUP-RAP-229/2021, SUP-RAP-237/2021, SUP-RAP-255/2021, SUP-RAP-263/2021, SUP-RAP-273/2021 y SUP-RAP-304/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-RAP-187/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es la **competente** para resolver el presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **remite** la demanda a la Sala Regional Xalapa, para que resuelva en breve término lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Para ese efecto, se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Xalapa y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-RAP-208/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es la **competente** para resolver el presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Remítase la demanda a la Sala Regional Xalapa, para que a la brevedad resuelva lo que en derecho proceda.

TERCERO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita** las constancias originales a la Sala Regional Xalapa y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-RAP-215/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es la **competente** para resolver el presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Remítase la demanda a la Sala Regional Guadalajara, para que a la brevedad resuelva lo que en derecho proceda.



TERCERO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita** las constancias originales a la Sala Regional Guadalajara y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-RAP-222/2021 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula el recurso de apelación SUP-RAP-263/2021 al diverso SUP-RAP-222/2021.

SEGUNDO. La Sala Regional Ciudad de México es la **competente** para resolver los presentes recursos de apelación.

TERCERO. Remítanse las demandas a la Sala Regional Ciudad de México, para que a la brevedad resuelva lo que en derecho proceda.

CUARTO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita** las constancias originales a la Sala Regional Ciudad de México y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a estos asuntos, previa copia certificada respectiva que se deje en los expedientes.

SUP-RAP-229/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula el recurso de apelación SUP-RAP-304/2021 al diverso SUP-RAP-229/2021.

SEGUNDO. La Sala Regional Ciudad de México es la **competente** para resolver los recursos de apelación.

TERCERO. Remítanse las demandas a la Sala Regional Ciudad de México, para que a la brevedad resuelva lo que en derecho proceda.

CUARTO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Ciudad de México y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en los expedientes.

SUP-RAP-237/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, es la autoridad competente para resolver el escrito de demanda presentado por el Partido actor.

SEGUNDO. Se ordena remitir la demanda y demás constancias a la mencionada Sala Regional, para que conozca del asunto y dicte la resolución que proceda conforme a derecho corresponda.

SUP-RAP-255/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es la competente para resolver el presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Remítase la demanda a la Sala Regional Monterrey, para que a la brevedad resuelva lo que en derecho proceda.

TERCERO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Monterrey y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-RAP-273/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es la **competente** para resolver el presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Remítase la demanda a la Sala Regional Toluca, para que a la brevedad resuelva lo que en derecho proceda.

TERCERO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Xalapa y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Enseguida, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en los expedientes **SUP-RAP-188/2021, SUP-RAP-202/2021, SUP-RAP-216/2021, SUP-RAP-230/2021, SUP-RAP-282/2021 y SUP-RAP-283/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-RAP-188/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es **competente** para conocer del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita** las constancias originales a la Sala Regional Toluca y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-RAP-202/2021 y acumulado Acuerdo de Sala



PRIMERO. Se **acumula** el recurso SUP-RAP-282/2021 al diverso SUP-RAP-202/2021, por lo que debe agregarse una copia certificada de los puntos de acuerdo de este acuerdo plenario al expediente acumulado.

SEGUNDO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa, Veracruz, es la competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por el partido político Morena.

TERCERO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias de los expedientes, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-RAP-216/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es la **competente** para resolver el presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **remite** la demanda a la Sala Regional Guadalajara, para que resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Para ese efecto, se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita** las constancias originales a la Sala Regional Guadalajara y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-RAP-230/2021 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula el recurso de apelación SUP-RAP-283/2021 al diverso SUP-RAP-230/2021, en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Regional Xalapa es la **competente** para resolver los presentes recursos de apelación.

TERCERO. Se **remiten** las demandas a la Sala Regional Xalapa, para que resuelva lo que en Derecho proceda.

CUARTO. Para ese efecto, se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita** las constancias originales a la Sala Regional Xalapa y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a estos asuntos, previa copia certificada que se deje en los expedientes.

Posteriormente, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en los expedientes **SUP-RAP-189/2021**, **SUP-RAP-203/2021**, **SUP-RAP-224/2021**, **SUP-RAP-239/2021**, **SUP-RAP-247/2021**, **SUP-RAP-265/2021** y **SUP-RAP-285/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-RAP-189/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Ciudad de México, **es la competente** para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Se ordena remitir la demanda del recurso y demás constancias que obren en el expediente a dicho órgano jurisdiccional.

SUP-RAP-203/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en Ciudad de México, **es la competente** para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Se ordena remitir la demanda del recurso y demás constancias que obren en el expediente a dicho órgano jurisdiccional.

SUP-RAP-224/2021 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **acumulan** los expedientes en los términos de la consideración segunda de la presente sentencia.

SEGUNDO. Se **revocan** los acuerdos controvertidos, para los efectos precisados en esta sentencia.

SUP-RAP-239/2021 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula el expediente SUP-RAP-285/2021 al expediente SUP-RAP-239/2021, en términos de lo establecido en esta sentencia.

SEGUNDO. La Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz **es la competente** para conocer y resolver los presentes asuntos.

TERCERO. Se ordena remitir las demandas de los recursos y demás constancias que obren en los expedientes a dicho órgano jurisdiccional.

SUP-RAP-247/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, con sede en Ciudad de México **es la competente** para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Se ordena remitir la demanda del recurso y demás constancias que obren en el expediente a dicho órgano jurisdiccional.

SUP-RAP-265/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, con sede en Ciudad de México **es la competente** para conocer y resolver el presente asunto.



SEGUNDO. Se ordena remitir la demanda del recurso y demás constancias que obren en el expediente a dicho órgano jurisdiccional.

A continuación, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, instructora y ponente en los expedientes **SUP-RAP-190/2021**, **SUP-RAP-197/2021**, **SUP-RAP-225/2021**, **SUP-RAP-248/2021**, **SUP-RAP-259/2021** y **SUP-RAP-276/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-RAP-190/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es **competente** para conocer del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Remítanse las constancias que dieron origen al presente recurso al referido órgano jurisdiccional, previa copia certificada que de ellas se obtenga y obre agregada en autos.

SUP-RAP-197/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, es competente para conocer del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Remítanse las constancias que dieron origen al presente recurso al referido órgano jurisdiccional, previa copia certificada que de ellas se obtenga y obre agregada en autos.

SUP-RAP-225/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este Acuerdo.

SUP-RAP-248/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal con sede en Xalapa, Veracruz es **competente** para conocer del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Remítanse las constancias que dieron origen al presente recurso al referido órgano jurisdiccional, previa copia certificada que de ellas se obtenga y obre agregada en autos.

SUP-RAP-259/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, es **competente** para conocer del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. **Remítanse** las constancias que dieron origen al presente recurso al referido órgano jurisdiccional, previa copia certificada que de ellas se obtenga y obre agregada en autos.

SUP-RAP-276/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, es **competente** para conocer del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. **Remítanse** las constancias que dieron origen al presente recurso al referido órgano jurisdiccional, previa copia certificada que de ellas se obtenga y obre agregada en autos.

Finalmente, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, instructor y ponente en los expedientes **SUP-RAP-177/2021**, **SUP-RAP-184/2021**, **SUP-RAP-191/2021**, **SUP-RAP-198/2021**, **SUP-RAP-212/2021**, **SUP-RAP-241/2021**, **SUP-RAP-249/2021** y **SUP-RAP-269/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-RAP-177/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral es **competente** para conocer el presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Remítase el expediente del medio de impugnación a la referida Sala para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en Derecho corresponda.

SUP-RAP-184/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral es **competente** para conocer el presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho resulte procedente.

SUP-RAP-191/2021 Acuerdo de Sala



PRIMERO. Se **reencauza** la demanda de recurso de apelación a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz.

SEGUNDO. Se ordena **remitir** a la referida instancia jurisdiccional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-RAP-198/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey **es la competente** para conocer y resolver el presente recurso de apelación.

SEGUNDO. **Remítanse** a la referida Sala Regional las constancias del expediente, para los efectos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-212/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Ciudad de México, **es la competente** para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Se ordena remitir a la referida instancia jurisdiccional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-RAP-241/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral, **es competente** para conocer el presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena **remitir** a la referida instancia jurisdiccional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-RAP-249/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey **es la competente** para conocer y resolver el presente recurso de apelación.

SEGUNDO. **Remítanse** a la referida Sala Regional las constancias del expediente, para los efectos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-269/2021 Acuerdo de Sala

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las veintiún horas con cincuenta del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de la Sala Superior, José Luis Vargas Valdez y el Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: José Luis Vargas Valdez

Fecha de Firma: 06/08/2021 08:23:36 p. m.

Hash:  G9iM0v7FQQwdAAbL5LRzvLk1kyysqd4hSnqfu/u9VrM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Carlos Vargas Baca

Fecha de Firma: 06/08/2021 06:21:47 p. m.

Hash:  fm7sMYyxeS8Ab31vzSQPv3wpkgXaLWNNsm12PbVHklc=